GGS/ DGE

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RED CULTURA.

RES. EXENTA Nº 937

VALPARAÍSO, 25 SET. 2017

VISTO: Convenio de colaboración de fecha 07 de junio de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 692, de 2017, de este Consejo; Anexo de Convenio de Colaboración Transferencia de Recursos, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Rinconada con fecha 11 de septiembre de 2017; Minuta Interna N° 44/2017 de 22 de septiembre de 2017, del apoyo administrativo del Programa Red Cultura, que solicita elaboración de Rex. que aprueba anexo de Convenio; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 de 2003 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, los artículos 16, 17 y 19 de la misma ley, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentra territorialmente a través de los Consejos Regionales, dirigidos por su Director Regional, a quien corresponde la administración y representación del servicio a nivel regional.

Que la Resolución N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su artículo primero, literal f), número 31, que delega en los Directores Regionales la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 5.000 UTM.

Que, con fecha 07 de junio de 2017, se celebró Convenio de colaboración, transferencia de Recursos entre este Consejo y la Ilustre Municipalidad de Rinconada, para el desarrollo de la iniciativa denominada "Implementación nueva Línea estratégica de PMC Rinconada, referida a puesta en valor de tradiciones, costumbres y relatos locales", el que fue aprobado por Resolución Exenta número 692, de fecha 18 de julio de 2017, de este Consejo.

Que, posteriormente, y con fecha 11 de septiembre de 2017, se suscribió entre las partes Anexo de Convenio, que modificó los plazos de ejecución del referido Convenio, contenidos en la cláusula cuarta del convenio.

Que, en vista de lo indicado, y habiendo acuerdo entre las partes en modificar la fecha de las actividades indicadas, corresponde dictar el presente acto administrativo que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el anexo de Convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Rinconada, en los términos que siguen:

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO

E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

En Valparaíso, a 11 de septiembre de 2017, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE VALPARAÍSO**, en adelante "EL CONSEJO", representado por su Directora Regional, doña **Nélida Pozo Kudo**, chilena, ambos domiciliados para estos efectos en calle [redacted] comuna y ciudad de Valparaíso y la [redacted] adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don [redacted] chileno, ambos domiciliados para estos efectos en [redacted] acuerdan la siguiente modificación de Convenio de colaboración y transferencia de Recursos, de fecha 07 de junio de 2017:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes firmaron Convenio de colaboración y transferencia de Recursos, con fecha 07 de junio de 2017, en el marco del Programa Red Cultura, aprobado por Resolución Exenta N°692, del 18 de julio de 2017.
Dicho convenio tuvo por objeto la realización de la iniciativa denominada "Implementación nueva Línea estratégica de PMC Rinconada, referida a puesta en valor de tradiciones, costumbres y relatos locales", en el marco del Programa Red Cultura, en la comuna de Rinconada, la que se inserta en el Plan Municipal de Cultura, a fin de poner en valor como primer prioridad la Identidad Local; además de repotenciar y reactivar un trabajo efectivo, serio y persistente en la comuna, constatar inquietudes reales de la comunidad y obtener las miradas actuales que no fueron incorporadas o consideradas en las líneas de acción estratégica recomendadas por el PMC en vigencia, de tal manera que las opiniones obtenidas cuenten con el carácter de vinculantes y sean incluidas en la actualización del PMC de Rinconada en el PLADECO 2018, previa aprobación del Consejo Municipal.

Mediante el ORD. N° 663, de 07 de septiembre de 2017, se solicitó por parte del Alcalde de la I. Municipalidad de Rinconada, modificación de fechas de actividades y prórroga del plazo para la ejecución del convenio, en atención a la reciente entrega de los recursos obtenidos para la iniciativa por parte del Fondo de Recursos para la iniciativa Cultural PMC

A través del Ord. N° 147/2017, de 07 de septiembre de 2017, la Directora Regional informa al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rinconada que se resolvió aprobar la solicitud, fijando como plazo máximo para la ejecución de las actividades para la **tercera semana de enero 2018** y con ello para la entrega del informe final hasta **día 26 de febrero de 2018**, siendo, por tanto, necesario suscribir la presente modificación contractual.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Las partes acuerdan modificar el convenio en los términos siguientes:
En el penúltimo párrafo de la cláusula cuarta del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Rinconada, en el cual señala como últimas actividades en el mes de octubre de 2017, este será extendido hasta la tercera semana de enero de 2018.
Sin perjuicio de lo anterior, el Responsable contará con 30 días corridos luego del cierre de actividades para rendir informes finales, el cual tendrá como plazo final el 26 de febrero de 2018.

TERCERO: COPIAS. La presente modificación se redacta en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DE VALPARAÍSO** y uno en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA.**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO

PEDRO ANTONIO CABALLERÍA DÍAZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por los funcionarios de este Servicio las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en dicho convenio y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N ° 692, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NELIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO

Distribución:
- Encargada Regional Ciudadanía Cultural, CRCA "Programa Red Cultura"
- Encargado de Administración y Finanzas, CRCA.
- Archivo.

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO

E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

En Valparaíso, a 11 de septiembre de 2017, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE VALPARAÍSO**, en adelante "EL CONSEJO", representado por su Directora Regional, doña **Nélida Pozo Kudo**, chilena, ambos domiciliados para estos efectos en calle [redacted] comuna y ciudad de Valparaíso y la [redacted] en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don [redacted] domiciliados para estos efectos en [redacted] acuerdan la siguiente modificación de Convenio de colaboración y transferencia de Recursos, de fecha 07 de junio de 2017:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes firmaron Convenio de colaboración y transferencia de Recursos, con fecha 07 de junio de 2017, en el marco del Programa Red Cultura, aprobado por Resolución Exenta N°692, del 18 de julio de 2017.
Dicho convenio tuvo por objeto la realización de la iniciativa denominada "Implementación nueva Línea estratégica de PMC Rinconada, referida a puesta en valor de tradiciones, costumbres y relatos locales", en el marco del Programa Red Cultura, en la comuna de Rinconada, la que se inserta en el Plan Municipal de Cultura, a fin de poner en valor como primer prioridad la Identidad Local; además de repotenciar y reactivar un trabajo efectivo, serio y persistente en la comuna, constatar inquietudes reales de la comunidad y obtener las miradas actuales que no fueron incorporadas o consideradas en las líneas de acción estratégica recomendadas por el PMC en vigencia, de tal manera que las opiniones obtenidas cuenten con el carácter de vinculantes y sean incluidas en la actualización del PMC de Rinconada en el PLADECO 2018, previa aprobación del Consejo Municipal.

Mediante el ORD. N° 663, de 07 de septiembre de 2017, se solicitó por parte del Alcalde de la I. Municipalidad de Rinconada, modificación de fechas de actividades y prórroga del plazo para la ejecución del convenio, en atención a la reciente entrega de los recursos obtenidos para la iniciativa por parte del Fondo de Recursos para la iniciativa Cultural PMC

A través del Ord. N° 147/2017, de 07 de septiembre de 2017, la Directora Regional informa al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rinconada que se resolvió aprobar la solicitud, fijando como plazo máximo para la ejecución de las actividades para la **tercera semana de enero 2018** y con ello para la entrega del informe final hasta **día 26 de febrero de 2018**, siendo, por tanto, necesario suscribir la presente modificación contractual.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Las partes acuerdan modificar el convenio en los términos siguientes:
En el penúltimo párrafo de la cláusula cuarta del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Rinconada, en el cual señala como últimas actividades en el mes de octubre de 2017, este será extendido hasta la tercera semana de enero de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, el Responsable contará con 30 días corridos luego del cierre de actividades para rendir informes finales, el cual tendrá como plazo final el 26 de febrero de 2018.

TERCERO: COPIAS. La presente modificación se redacta en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DE VALPARAÍSO** y uno en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA.**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.-

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO
Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO

MUNICIPALIDAD DE RINCONADA
ALCALDE

PEDRO ANTONIO CABALLERÍA DÍAZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA